

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	590 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR
Unid. Desc:	0000	020	012	2018
				No. Original
				4366
				4366
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6
				No. Expediente
				1401

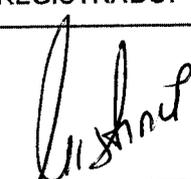
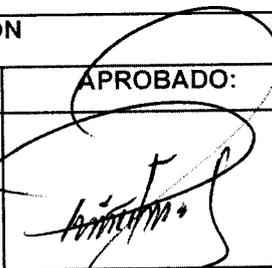
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1760002280001 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,085.70
									TOTAL PRESUPUESTARIO	1,085.70
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	1,085.70
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	1,085.70

SON: MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 70/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad: 590-9999-0 No de fondo: 122 No Entrada: 374

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 20/12/2018	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	590	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		020	012	2018	4366
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		1401	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1760002280001	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 20/12/2018	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR**



LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO DEL VIÁTICO PAGADO AL EXTERIOR

FECHA: 19/12/2018

COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL EXTERIOR

FUNCIONARIO: GRADO ESCALA:	ÁLVAREZ ALCÍVAR MARÍA FERNANDA NJ 6
LUGAR DE LA COMISIÓN:	WASHINGTON
FECHA DE COMISIÓN:	04/12/2018 Hasta 07/12/2018

VIÁTICO No.: 351-V2018

VALOR DE VIÁTICO ENTREGADO COMO ANTICIPO	
VALOR VIÁTICO	\$ 220,00
ZONA (WASHINGTON)	\$ 1,41
SUBTOTAL	\$ 310,20
Nº DE DIAS	3
TOTAL VIÁTICO (WASHINGTON)	\$ 930,60
VALOR VIÁTICO	\$ 220,00
ZONA (WASHINGTON)	\$ 1,41
SUBTOTAL	\$ 310,20
Nº DE DIAS	0,5
TOTAL VIÁTICO (WASHINGTON)	\$ 155,10
ANTICIPO MEDIANTE CUR CONTABLE N° 85663102	\$ 1.085,70

VALOR TOTAL A PAGAR:	\$ 0,00
OBSERVACIONES:	
El informe presentado por el funcionario detalla las actividades cumplidas dentro de la comisión y no se debe descontar, ni pagar valor alguno.	

ELABORADO POR
Cristina Corella

JEFE DE CONTABILIDAD
Cristina Pichoasamin

CONTROL INTERNO
Xavier Guananga

DIRECTOR NAC. FINANCIERO
Rafael Soria

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Invertir, innovar, transformarse
 **SIGEF**
 Ministerio de Economía y Finanzas

Usuario: PAPERZ

- Cambio Clave
- Ayuda
- Administradores
- Salir del Sistema
- EAPP214P

Catálogos Ejecución de Ingresos Ejecución de Gastos Contabilidad Tesorería Administración de Fondos Tributación

SIGEF - Administración de Fondos

Distribución Interna de Fondos - Aprobación de Fondos Internos - FR01-Unidades Responsables del Fondo - Aprobación de Fondos Internos

EJERCICIO ACTUAL		2018
ENTIDAD	590 - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, 9999 - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - PLANTA CENTRAL	0000
UNIDAD RESPONSABLE DEL FONDO ROTATIVO	000 - PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	



Sel	Unidad Administradora	No Fondo	No Entrada Global	Clase de Fondo	Fecha	Clase Apertura	No. CUR Contable	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	Descripción	Estado	Distribuido?	Valor
<input checked="" type="radio"/>		0	000122	000374	FAF	03/12/2018 04:07:25 p.m.	85663102	1760002280001	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	ANTICIPO DE VIATICOS 351-V A FAVOR DE MARIA FERNANDA ALVAREZ QUIEN SE TRASLADARA A WASHINGTON DEL 4 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2018.	APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	1,085.70

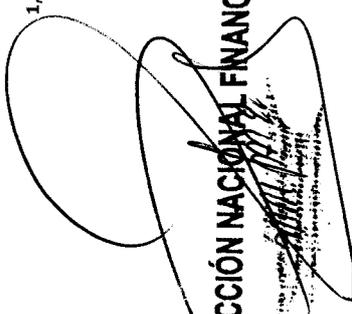
Total 1 1,085.70

Filtros:

Carreño
Bojórquez

APROBADO
03 DIC 2018

 **DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA**

Aprobado: 
 Fecha: 03.12.2018

CONTABILIDAD


TESORERÍA

No. 351 V-2018

Quito, 3 Diciembre de 2018

ANTICIPO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR A FUNCIONARIOS DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO No. 10

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
GRADO ESCALA: NJ 6

PROPÓSITO:

Asistir y participar en la reunión de trabajo sobre la medida cautelar MC-309-18, REF. Efraín Segarra Abril y Otros a realizarse en el edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos (OEA), posteriormente participará en la audiencia temática "Denuncias de Femicidio en Ecuador" convocada por la CIDH a efectuarse en el salón Padilha Vidal B del edificio GSB de la OEA.

COMISIÓN: WASHINGTON

SALIDA: FECHA 04/12/2018
RETORNO: 07/12/2018

CÁLCULO DE VIÁTICOS:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y No. DE CÉDULA	VIÁTICO	ZONA	VALOR	No. DÍAS	SUBTOTAL	DESTINO	TOTAL
ÁLVAREZ ALCIVAR MARIA	220,00	1,41	310,20	3	930,60	WASHINGTON	930,60
FERNANDA CC: 171335099-7	220,00	1,41	310,20	0,5	155,10		155,10
TOTAL:							1.085,70

ITEM

ELABORADOR POR:

Cristina Corella

No. DE CUR:

JEFE DE CONTABILIDAD :

Cristina Pichoasamin

AUTORIZADO POR:

DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO
Rafael Soria

Nota: Se reconocerá desde el primero hasta el décimo quinto día de licencia el ciento por ciento (100%) y, desde el décimo sexto hasta el límite de treinta días, el ochenta y cinco por ciento (85%).

ACUERDO No. 010

Dr. Ínigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, la Directora del Sistema Interamericano del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante oficio No. MREMH-DSI-2018-0410-O de 20 de noviembre de 2018, remitió, entre otros funcionarios, a la Directora Nacional de Derechos Humanos de la Procuraduría General del Estado, copia de la notificación mediante la cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, se dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana e informó de una reunión de trabajo sobre la medida cautelar MC-309-18, *ref. Efraín Segarra Abril y otros*, a realizarse el 4 de diciembre de 2018, en el edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington, D.C.; además remitió copia de la notificación mediante la cual la CIDH convoca al Estado ecuatoriano a una audiencia sobre la precitada medida cautelar, a llevarse a cabo el 6 de diciembre de 2018, en el salón Padilha Vidal A del edificio GSB de la OEA;

Que, en el mismo oficio No. MREMH-DSI-2018-0410-O, la Directora del Sistema Interamericano del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, adjuntó la convocatoria de la CIDH a la audiencia temática "Denuncias de Femicidio en Ecuador", la cual se efectuará el 5 de diciembre de 2018, en el salón Padilha Vidal B del edificio GSB de la OEA;

Que, la indicada funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana solicitó dar a conocer a la Cancillería la delegación del Estado ecuatoriano que participará en las mencionadas reuniones, las mismas que se desarrollarán en el marco del 170° Período de Sesiones de la CIDH, a fin de proceder con la debida acreditación ante la CIDH;

Que, la Directora Nacional de Derechos Humanos de la Procuraduría General del Estado, mediante memorando No. 106-

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN NACIONAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Fecha: 30-11-18
Hora: 17:03

*Contenido de la
Ley de su conocimiento
y atención al requerimiento
informe normativo Regal
vigente.
2018.11.30*

*Jis
03/12/18
J*

DNDDHH-2018 de 26 de noviembre de 2018, solicitó al Procurador General del Estado, Subrogante, le declare en comisión de servicios con remuneración al exterior, conjuntamente con el abogado Carlos Alfonso Espín Arias, Subdirector de Derechos Humanos, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 3 al 7 de diciembre de 2018, inclusive, con la finalidad de integrar la delegación oficial del Estado ecuatoriano que comparecerá al 170° Período Ordinario de Sesiones, a fin de asistir a la audiencia temática "Denuncias de Femicidio en Ecuador", reunión de trabajo sobre la medida cautelar No. MC-309-18, ref. *Efraín Segarra Abril y otros*, y audiencia pública dentro de la medida cautelar indicada, reuniones que se desarrollarán en el Edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington D.C.; adicionalmente, sugirió que durante el tiempo que dure su comisión de servicios, subrogue la Dirección Nacional de Derechos Humanos la abogada Amparo Esparza Paula, Abogada de Litigios de Derechos Humanos 5;

Que, el Procurador General del Estado, Subrogante, mediante sumilla de 27 de noviembre de 2018, inserta en el memorando No. 106-DNDDHH-2018, autorizó la comisión de servicios con remuneración al exterior de la Directora Nacional de Derechos Humanos y del Subdirector de Derechos Humanos de la Procuraduría General del Estado y la subrogación del puesto de Director de Derechos Humanos;

Que, la Directora Nacional de Derechos Humanos de la Procuraduría General del Estado, mediante memorando No. 110-DNDDHH-2018 de 29 de noviembre de 2018 y como alcance al memorando No. 106-DNDDHH-2018 de 26 de noviembre de 2018, solicitó al Procurador General del Estado, el cambio de su fecha del vuelo de ida que estaba previsto inicialmente para el día lunes 3 de diciembre para el día martes 4 de diciembre de 2018;

Que, el Procurador General del Estado, mediante sumilla de 29 de noviembre de 2018, inserta en el memorando No. 110-DNDDHH-2018, autorizó el cambio de la fecha de la comisión de servicios de la Directora Nacional de Derechos Humanos;

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que cuando por disposición de la Ley o por orden escrita

de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular;

Que, el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que la subrogación procederá de conformidad con el artículo 126 de la LOSEP, considerando que el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo los puestos que dependan administrativamente de la misma institución; a efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado;

Que, el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, respecto del cumplimiento de servicios institucionales, establece que cuando una servidora o un servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios, desde la fecha de salida hasta el retorno, en razón de las tareas oficiales cumplidas;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, reformado con fecha 28 de junio de 2017, establece que la autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la otorgará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución; y,



En uso de las atribuciones previstas en la letra k) del Art. 3 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado;

ACUERDA:

Art. 1.- Autorizar la comisión de servicios con remuneración al exterior, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, de la abogada MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ ALCÍVAR, Directora Nacional de Derechos Humanos, del 4 al 7 de diciembre de 2018, inclusive; y, del abogado CARLOS ALFONSO ESPÍN ARIAS, Subdirector de Derechos Humanos, del 3 al 7 de diciembre de 2018, inclusive, para que, en representación de la Procuraduría General del Estado, asistan y participen en la reunión de trabajo sobre la medida cautelar MC-309-18, *ref. Efraín Segarra Abril y otros*, a realizarse el 4 de diciembre de 2018, en el edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y posteriormente a la audiencia pública sobre la citada medida cautelar convocada por la CIDH, el 6 de diciembre de 2018, en el salón Padilha Vidal A del edificio GSB de la OEA, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

La autorización de comisión de servicios con remuneración al exterior se extiende además para que la Directora Nacional de Derechos Humanos y el Subdirector de Derechos Humanos de la Procuraduría General del Estado, asistan y participen en la audiencia temática "Denuncias de Femicidio en Ecuador", convocada por la CIDH, a efectuarse el 5 de diciembre de 2018, en el salón Padilha Vidal B del edificio GSB de la OEA.

Art. 2.- Disponer que la abogada AMPARO DEL ROCÍO ESPARZA PAULA, Abogada de Litigios de Derechos Humanos 5, subrogue en las funciones de Director Nacional de Derechos Humanos, del 4 al 6 de diciembre de 2018, inclusive.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera asigne los viáticos que por Ley corresponden a la abogada María Fernanda Álvarez Alcívar, Directora Nacional de Derechos Humanos y al abogado Carlos Alfonso Espín Arias, Subdirector

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



ACUERDO No. 010
Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior
Washington, D.C.-EE.UU.
DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS
Pág. 5

de Derechos Humanos; y, a la Dirección Nacional Administrativa, adquiera los pasajes aéreos internacionales.

COMUNÍQUESE.

Dado en el Despacho del Procurador General del Estado, en Quito, DM, el

29 NOV. 2018

Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

ELABORADO POR: Mercedes Navas Bassantes
REVISADO POR: Ing. Patricio Vasco Mosquera
Ab. Roberto Rosales Monga
APROBADO POR: Javier Romero Albán

Esta COPIA es igual al documento que reposa en el Archivo de la Secretaría General y al cual me remito en caso necesario. LO CERTIFICO.

Fecha:

30 NOV 2018

DR. ANGEL HERRERA MOLINA
PROSECRETARIO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

URGENTE

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



MEMORANDO No. 110-DNDDHH-2018

PARA: Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

DE: Ab. María Fernanda Alvarez
DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ASUNTO: Cambio de fecha

FECHA: 29 de noviembre de 2018

Contabilidad
para su atención
URGENTE
2018.11.30.
Cris
30/11/2018
[Signature]

Como alcance al Memorando No. 106-DNDDHH-2018 de 26 de noviembre de 2018, en el cual puse en su conocimiento de las reuniones de trabajo que se realizarán sobre la medida cautelar MC-309-18, ref. Efraín Segarra y otros y la audiencia temática Denuncias de Femicidio en Ecuador entre el 4 y el 6 de diciembre de 2018, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos.

Como es de su conocimiento, el día lunes 3 de diciembre de 2018, se llevarán a cabo reuniones preparatorias sobre este tema, que se realizarán en la ciudad de Quito, por lo cual, solicito a usted se sirva autorizar el cambio de la fecha del vuelo de ida que estaba previsto para el día lunes 3 de diciembre para el día martes 4 de diciembre de 2018.

Atentamente,

Ab. María Fernanda Alvarez
DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

DESPACHO PROCURADOR

FECH: 29 NOV 2018 HORA: 16:59

RECIBIDO POR: J. Crespo

Autorizado Salvador
2018/11/29

*Contabilidad
severa en consecuencia
y firmes de correspondiente
confirme no me tiene legal
vigente*



AUTORIZADO
ola
2018/11/27

MEMORANDO No. 106-DNDDHH-2018
Para: Dr. Diego Regalado Almeida
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE

CRIS
28/11/2018
[Signature]

De: Ab. María Fernanda Álvarez
DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Asunto: Comisión de Servicios para comparecer audiencias temática y de la MC-309-18 y reunión de trabajo en el edificio GBS de la Organización de los Estados Unidos (OEA), en Washington D.C.

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Señor Procurador:

Mediante oficio No. MREMH-DSI-2018-0410-O de 20 de noviembre de 2018, la doctora Laura Raquel Donoso González, Directora del Sistema Interamericano del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, remitió las notificaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en las que se notificó al Estado con lo siguiente:

- Convocatoria a reunión de trabajo sobre la medida cautelar MC-309-18, ref. Efraín Segarra Abril y otros, la misma que se realizará el martes 4 de diciembre de 2018, de 18:15 a 19:00, en el Edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington DC.
- Convocatoria para el desarrollo de una audiencia pública en el marco de la MC- 309-18 ref. Efraín Segarra Abril y otros, que se llevará a cabo el jueves 6 de diciembre de 2018, de 15:45 a 16:15, en el salón Padilha Vidal A del edificio GSB de la OEA.
- Convocatoria de la CIDH a la audiencia temática "Denuncias de Femicidio en Ecuador", la cual se efectuará el 5 de diciembre de

DESPACHO PROCURADOR
HORA 12:50
FECH. 27 NOV 2018
RECIBIDO POR... J. Ceizo

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACIÓN NACIONAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Fecha: 28-11-18
Hora: 9:43

2018, de 10:15 a 11:15, en el salón Padilha Vidal A del edificio GSB de la OEA.

Las referidas reuniones se desarrollarán en el marco del 170° Período de Sesiones de la CIDH, por lo cual se solicita la delegación ecuatoriana que participara en las reuniones señaladas.

El equipo jurídico de la Procuraduría General del Estado que asistirá a las reuniones citadas, será conformado por Ab. María Fernanda Álvarez, en su calidad de Directora Nacional de Derechos Humanos y el Ab. Carlos Alfonso Espín Arias, como Subdirector de Derechos Humanos, quienes tendrán la siguiente agenda:

Lunes 3 de diciembre de 2018

Desplazamiento a la ciudad de Washington, D.C. (Estados Unidos de América)

Martes 4 de diciembre de 2018

08:00 – 16:00 Preparación de audiencias y reunión de trabajo a realizarse los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2018.

18:15 – 19:00 Reunión de trabajo sobre la medida cautelar MC-309-18, ref. Efraín Segarra Abril y otros, a realizarse en el Edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington DC.

Miércoles 5 de diciembre de 2018

10:15 – 11:15 Audiencia temática “Denuncias de Femicidio en Ecuador”, la cual se efectuará, en el salón Padilha Vidal A del edificio GSB de la OEA.

Jueves 6 de diciembre de 2018

15:45 a 16:15 Audiencia temática MC-309-18, ref. Efraín Segarra Abril y otros a realizarse en el salón Padilha Vidal A del edificio GSB de la OEA.

Viernes 7 de diciembre de 2018

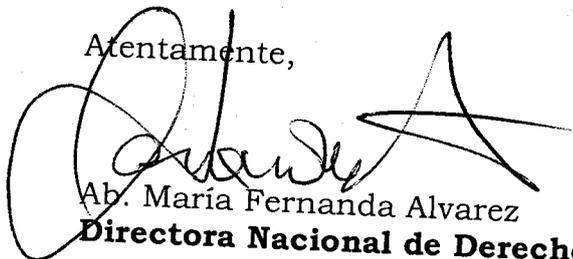
Regreso a Ecuador

En razón de lo expuesto, solicito a usted señor Procurador se digne autorizar se declare en comisión de servicios al exterior, al equipo jurídico

de la Procuraduría General del Estado conformado por Ab. María Fernanda Alvarez, Directora Nacional de Derechos Humanos, y el Ab. Carlos Alfonso Espín Arias, Subdirector de Derechos Humanos, desde el 3 de diciembre hasta el 7 de diciembre de 2018, inclusive, a la ciudad de Washington D.C., en Estados Unidos, con la finalidad de integrar la delegación Oficial del Estado que comparecerá al 170° período ordinario de sesiones a la audiencia temática, reunión de trabajo de la medida cautelar No. MC-309-18, Ref. Efraín Segarra Abril y otros, y audiencia pública dentro de la Medida cautelar indicada, que se desarrollara en el Edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington DC.

Durante el tiempo que dure mi comisión de servicios, sugiero se encargue de la Dirección Nacional de Derechos Humanos abogada de litigio en Derechos Humanos 5, Amparo Esparza Paula.

Atentamente,



Ab. María Fernanda Alvarez

Directora Nacional de Derechos Humanos

Con Anexos

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



CIDHComisión
Interamericana de
Derechos Humanos**170**
PERIODO DE
SESIONES

5 de noviembre de 2018

REF.: Denuncias de Femicidio en Ecuador
Audiencia – 170° período ordinario de sesiones

Su Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de hacer de su conocimiento que la Comisión ha decidido convocar una audiencia durante el próximo período de sesiones, para tratar el asunto arriba mencionado. Dicha audiencia ha sido solicitada por la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) y el Taller de Comunicación Mujer (TCM), que han expresado interés en que el Ilustre Gobierno de Su Excelencia se encuentre presente. Se acompañan en anexo las partes pertinentes de dicha solicitud.

La audiencia se llevará a cabo el 5 de diciembre de 2018, de 10:15 a.m. a 11:15 a.m., en el Salón *Padilha Vidal B* (nivel TL), del Edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos, ubicado en la siguiente dirección:

1889 F Street, N.W
Washington, D.C. 20006

Si el Gobierno de Su Excelencia desea asistir a la audiencia, agradeceré que remita a la CIDH, dentro del plazo de 20 días, contado a partir de la transmisión de la presente comunicación, la lista de personas que desea incluir como integrantes de su delegación, la confirmación de su asistencia en la fecha y hora arriba indicadas, así como la versión electrónica del documento escrito donde se resuman los principales aspectos de su exposición, así como toda documentación que considere necesaria en el marco de la audiencia.

Ruego nos haga saber si algún integrante de su delegación requiere de apoyo especial o ajuste a efectos de la participación en la audiencia (ej. Intérprete en Lengua de Señas, suficiente espacio físico para asistente personal, etc.), a fin de que la Comisión lo considere.

Excelentísimo señor
José Valencia Amores
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República de Ecuador
Ministerio de Relaciones Exteriores
Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto
Quito, Ecuador

Para efectos prácticos, tengo el agrado de enviar en anexo una copia del documento "Práctica de audiencias generales". Asimismo, ruego tenga a bien comunicar a las personas que integran la delegación que deban estar presentes en el lugar de la convocatoria con 15 minutos de anticipación a la hora de inicio de la audiencia.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Mario López-Garelli
Por autorización del Secretario Ejecutivo

Anexo

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene el honor de dirigirse a la Misión Permanente de la República de Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de transmitir copia de una nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de su Ilustre Gobierno relativa a una audiencia que se celebrará en el próximo período de sesiones.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprovecha la oportunidad para expresar a la Misión Permanente de Ecuador el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

 2 de noviembre de 2018

PRÁCTICAS DE AUDIENCIAS GENERALES

El propósito de las audiencias generales es recibir informaciones sobre la situación de derechos humanos respecto a determinadas temáticas o asuntos, en países específicos o en la región, así como emitir recomendaciones para el respeto y goce de los derechos humanos.

El/la Comisionado/a que preside la audiencia tiene la responsabilidad de asignar los tiempos para quienes intervienen oralmente en ellas. Como regla se otorga en primer lugar la palabra a la parte que ha solicitado la audiencia, que puede ser la representación de la sociedad civil o de un Estado determinado. Si la audiencia fuera convocada de oficio por la CIDH para analizar la situación general o algún tema en un Estado, se otorgará en primer lugar la palabra a la sociedad civil.

Una vez concluida la primera intervención se otorga la palabra a la otra parte o delegación por un tiempo igual. La decisión de otorgar un breve plazo adicional para completar alguna intervención corresponde a quien preside la audiencia, y en todos los casos se debe otorgar el mismo tiempo a la otra parte o delegación.

En las audiencias temáticas o generales referidas a un Estado en particular se otorgarán 15 minutos iniciales para la delegación o persona solicitante y 15 minutos iniciales para la otra delegación (Estado o sociedad civil / peticionario). Al inicio de la audiencia, el/la Comisionado/a que preside informará a las partes de la distribución del resto del tiempo.

En las audiencias generales o temáticas de carácter regional se otorgarán 20 minutos iniciales para la delegación o persona solicitante. Al inicio de la audiencia, el/la Comisionado/a que preside informará a las personas participantes la distribución del resto del tiempo.

En los términos del artículo 66(4) de su Reglamento, la Comisión podrá convocar a otros interesados a participar de las audiencias sobre la situación de derechos humanos en uno o más Estados o sobre asuntos de interés general. En tal caso, se notificará oportunamente a las partes dicha circunstancia, así como los cambios en la distribución de los tiempos que correspondan.

A continuación se transcriben las disposiciones relevantes del Reglamento de la CIDH:

REGLAMENTO DE LA CIDH

CAPÍTULO VI AUDIENCIAS ANTE LA COMISIÓN

Artículo 61. Iniciativa

La Comisión podrá celebrar audiencias por iniciativa propia o a solicitud de parte interesada. La decisión de convocar a las audiencias será adoptada por el Presidente de la Comisión, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

Artículo 62. Objeto

Las audiencias podrán tener por objeto recibir información de las partes con relación a alguna petición, caso en trámite ante la Comisión, seguimiento de recomendaciones, medidas cautelares, o información de carácter general o particular relacionada con los derechos humanos en uno o más Estados miembros de la OEA.

Artículo 63. Garantías

El Estado en cuestión deberá otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurran a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter. Dicho Estado no podrá enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión.

Artículo 66. Audiencias de carácter general

1. Los interesados en presentar a la Comisión testimonios o informaciones sobre la situación de los derechos humanos en uno o más Estados, o sobre asuntos de interés general, deberán solicitar por escrito una audiencia a la Secretaría Ejecutiva, con una anticipación no menor a 50 días del inicio del correspondiente período de sesiones de la Comisión.
2. El solicitante deberá expresar el objeto de la comparecencia, una síntesis de las materias que serán expuestas, el tiempo aproximado que consideran necesario para tal efecto, y la identidad de los participantes.
3. Cuando la Comisión acceda a solicitudes de audiencia sobre la situación de los derechos humanos en un país, convocará al Estado interesado, a menos que decida mantener una audiencia privada conforme al artículo 68.
4. Si lo considera apropiado, la Comisión podrá convocar a otros interesados a participar de las audiencias sobre la situación de derechos humanos en uno o más Estados o sobre asuntos de interés general.
5. La Secretaría Ejecutiva informará acerca de la fecha, lugar y hora de la audiencia, con una anticipación no menor a un mes de su celebración. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, dicho plazo podrá ser menor.

Artículo 67. Participación de los Comisionados

El Presidente de la Comisión podrá conformar grupos de trabajo para atender el programa de audiencias.

Artículo 68. Publicidad de las audiencias

Las audiencias serán públicas. Cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen, la Comisión, por iniciativa propia o a solicitud de parte interesada podrá celebrar audiencias privadas y decidirá quiénes podrán asistir a ellas. Esta decisión corresponderá exclusivamente a la Comisión, que deberá informar al respecto a las partes antes del inicio de la audiencia, en forma oral o escrita. Aun en estos casos, se levantarán actas en los términos previstos por el artículo 70 de este Reglamento.

From: cidhdenuncias@oas.org [mailto:cidhdenuncias@oas.org]
Sent: Wednesday, September 26, 2018 12:44 AM
Subject: Solicitud de Audiencia o Reunión de Trabajo - 170 PS

SOLICITUD NÚMERO 86479

Estimado/a solicitante:

Su solicitud fue recibida el día de hoy y será evaluada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Oportunamente se le informará a la dirección de correo electrónico proporcionado, si la solicitud fue otorgada. Para solicitar una audiencia o reunión de trabajo sobre una petición, caso o medida cautelar, usted debe estar registrado como peticionario en el asunto ante la CIDH o ser representante del Estado en cuestión.

La fecha límite para solicitar audiencias y reuniones de trabajo durante estas sesiones es el 25 de setiembre de 2018 a las 23:59 horas (E.S.T.).

En caso de otorgarse la audiencia, la Secretaría Ejecutiva le notificará con una anticipación no menor a un mes de su celebración. El calendario de audiencias se publicará en <http://www.oas.org/es/cidh> dos semanas antes del inicio del período de sesiones.

A continuación encontrará una copia de la solicitud enviada:

1. Indicar tipo de solicitud:
Audiencia

2. Tipo de audiencia a solicitar:
Temática

3. Área temática:
Derechos de las Mujeres

4. Indicar cuál(es) Estado(s) Miembro(s) de la OEA estaría(n) involucrado(s):
ECUADOR

5. Adjuntar un documento detallado de sustento sobre su solicitud de audiencia o reunión de trabajo.
http://www.oas.org/forms/UploadedImageDisplayFS.aspx?path=D:\WebSites\vdForms\UploadedImages\SurveyID729\ResponseID86479ItemID17187ECUADOR-COMISION_DERECHOS_HUMANOS_y_TALLER_MUJER-_VIOLENCIA_CONTRA_MUJER__FEMICIDIO_.pdf

6. Por favor incluir en este campo un resumen de la solicitud de audiencia o reunión de trabajo. Expresar brevemente el contexto, el tema y el objeto en debate. De no proveer esta información, su solicitud de audiencia o reunión de trabajo no podrá ser considerada.

Durante la audiencia informaremos que desde 2011 hemos registrado 910 femicidios, de los cuales 105 son cometidos contra mujeres menores de 18 años, hay casos en que incluso niñas de 3 años han muerto tras ser salvajemente violadas sexualmente, a pesar de que en 2014 se tipificó el delito de femicidio continúan ocurriendo en promedio 110 femicidios al año, incluso el año pasado subió a 158 femicidios, lo que demuestra que la respuesta penal no es la solución para que no sigan ocurriendo los femicidios, el Estado debe efectuar más acciones para prevenir la violencia en general contra las mujeres y las niñas. El análisis de sentencia emitidas en casos ocurridos en los años 2015 y 2016 nos demuestran que los jueces sancionan por femicidio solo aquellos casos de femicidio íntimo.

7. Parte solicitante:

Peticionario/a

8. Nombres completos de todas las personas y/u organizaciones peticionarias (incluyendo siglas) que presentan esta solicitud, separados por coma:

COMISIÓN ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS (CEDHU)

TALLER DE COMUNICACIÓN MUJER (TCM)

9. Dirección de correo electrónico (esta dirección recibirá una copia de la solicitud una vez terminada):

cesard@cedhu.org

10. Dirección(es) adicional(es) de contacto, separadas por punto y coma:

denuncias@cedhu.org

11. Teléfono(s) de contacto:

5932 2570 619 - 5932 2580 825 - 5939 95568 836

12. Si tuviera algún comentario adicional, indicarlo aquí:

En una sociedad machista como la ecuatoriana en que existe una cultura de la violencia, violencia que en su mayoría se expresa contra las mujeres y las niñas, es necesario que todos realicemos esfuerzos para combatir la violencia, si bien el Estado ha emitido normas que buscan combatir dicha violencia vemos que los casos no disminuyen, por el contrario cada año aumentan, existe violencia sexual en los colegios en que las niñas y las adolescentes son víctimas de sus compañeros y de sus profesores en que el Estado recién esta investigando esta situación. Existe deficit de funcionarios para brindar atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia, muchas debido a la falta de apoyo del Estado y de la lentitud para investigar las denuncias de violencia física y psicológica se ven obligadas a regresar con el agresor y posteriormente han sido asesinadas, si bien hay un buen número de casos sancionados, sin embargo aún es alto el número de casos que estan en trámite y más preocupante es que es alto el número de casos que permanecen en indagación previa, es decir sin que se haya iniciado proceso judicial alguno.

Son 910 mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres, pero también detrás de ellas quedan muchos niños huérfanos de madre y abandonados por su padre que esta prófugo, en la cárcel o en muchos casos muerto ya que luego del hecho se suicidó, niños abandonados por el Estado que quedan al cuidado de las abuelas maternas, sin recibir en muchos casos ningún tipo de tratamiento para superar la violencia vivida, corriendo el riesgo de ser en el futuro igual de violentos.

13. Esta es la página final. Al hacer clic abajo en "Enviar", esta solicitud se enviará y no se podrá hacer ningún otro cambio. Si su solicitud está completa, marcar "Correcto" aquí debajo y luego "Enviar" para enviar la solicitud.
Correcto



Quito, 20 de septiembre de 2018
Oficio N.- 0100 - CEDHU/18

Señor Doctor
Paulo Abrão
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN INTERAMERICANA DERECHOS HUMANOS
Washington D.C. 20006 U.S.A.

En su despacho:

REF: SOLICITUD DE AUDIENCIA 170 PERIODO DE SESIONES
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ESPECIAL EL FEMICIDIO EN
ECUADOR

Estimado Señor Secretario Ejecutivo, reciba un cordial saludo de la Comisión Ecuamericana de Derechos Humanos (CEDHU) y de Taller de Comunicación Mujer, ambas organizaciones desde hace algunos años en tre otros temas, trabajamos en acciones de prevención de la violencia contra la mujer y a través de la prensa damos seguimiento a los casos de femicidio que ocurren a nivel nacional, tras aperturar expedientes digitales en cada caso, acudimos a la Fiscalía y administración de justicia a fin de constatar si el Estado cumple con su obligación de investigar, identificar, enjuiciar y sancionar a los responsables.

1.- LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ECUADOR

La primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) a finales de 2011 señaló que, el 60,6% de las mujeres en Ecuador ha vivido algún tipo de violencia. La violencia contra la mujer no tiene mayores diferencias entre zonas urbanas y rurales: en la zona urbana el porcentaje es de 61,4% y en la rural 58,7%.

Las mujeres indígenas y afroecuatorianas son las que mayores casos de violencia presentaron: 67,8% y 66,7%, respectivamente. Les siguen los montubios, con 62,9%, los blancos, con 59,7% y los mestizos, con un 59,1%.

Según el estado civil, 8 de cada 10 mujeres divorciadas han vivido algún tipo de violencia, seguido por las separadas con el 78%. Las mujeres solteras registran la menor tasa de agresión 47,1% y pese a ello un 42,5% no piensa o no quiere separarse de su enamorado, novio o pareja. Las mujeres que se han casado o unido por primera vez

entre los 16 a 20 años son las que mayor violencia han vivido con el 70,5%, seguidas de las de 21 a 25 años con el 69,2%, las que menos violencia sufren son la que se casaron entre los 26 a 30 años con el 51%.

El 90% de las mujeres que ha sufrido violencia por parte de su pareja no se ha separado, de este grupo el 54,9% no piensa separarse, el 23,5% se separó por un tiempo y regreso con su pareja y el 11,9% piensa separarse. El 52,5% de las mujeres (a pesar de ser sujeto de violencia) no se separa porque consideran que "las parejas deben superar las dificultades y mantenerse unidas", el 46,5% piensa que "los problemas no son tan graves" y el 40,4% "quiere a su pareja", mientras el 22% "no se puede sostener económicamente".

Se identificó que 1 de cada 4 mujeres (25,7%) ha vivido violencia sexual, en tanto que la violencia psicológica es la forma más recurrente 53,9%, le sigue la violencia física, con el 38%, y la patrimonial, con el 35,3%.

Por nivel de instrucción, 66,9% de las mujeres maltratadas que no tienen ningún nivel de instrucción y 52,8% de mujeres con posgrados (52,8%). La violencia de género está generalizada en los cinco quintiles de ingreso per cápita, la diferencia del quintil 1 (más pobre) y el quintil 5 (más rico) es pequeña: el quintil 1 posee un 59,4% y el quintil 5 tiene 55,6% de la estadística. La clase media y clase media alta poseen los mayores niveles de violencia de género: 63,2% en ambos casos.

El director del INEC, Byron Villacís, señaló "Realizamos un fuerte llamado de atención para que las autoridades, la sociedad civil y las instituciones tomen decisiones contundentes sobre los hábitos que tenemos dentro de la familia y fuera de ella con respecto a la violencia de género".

Por regla general, a lo largo de sus vidas las víctimas de violencia doméstica o sexual padecen más problemas de salud, generan costos de atención sanitaria significativamente más elevados y acuden con mayor frecuencia a los servicios hospitalarios de urgencia que las personas que no sufren violencia, lo cual impide su aporte pleno al desarrollo.

En su mayoría estos costos no son asumidos por el estado, sino por las mismas víctimas, consecuentemente las personas más pobres, son las más gravemente afectadas. De ahí que el sector de la salud debe estar incorporado en la prevención y tener un papel clave que desempeñar al respecto.

La violencia de género constituye una violación de derechos humanos, es un problema de salud pública y por tanto es uno de los principales obstáculos al desarrollo de las ciudades y los países

A mediados de julio de 2015 se informaba que de las aproximadamente 1.400 denuncias presentadas por violencia psicológica en Cuenca durante los últimos ocho meses, tan

solo 15 llegaron a la fase previa al llamamiento a juicio al agresor, de estas denuncias solo una llegó a juicio cuya audiencia se suspendió por la no comparecencia del acusado

2.- CASOS DE FEMICIDIO

Dentro de la violencia de género, la más grave es aquella que termina en el femicidio de las mujeres. la CEDHU desde 2011 hasta septiembre de 2018 ha registrado 910 casos de femicidio, aquello no significa que sea el total de femicidios ocurridos a nivel nacional durante éste período, ya que nuestra institución registra los femicidios reportados por la prensa y existen casos que no han sido recogidos por la prensa, especialmente en lugares alejados en que no estan presentes los medios de comunicación.

Del total de casos registrados por CEDHU podemos mencionar que en 105 casos se dio muerte a mujeres menores de 18 años, existiendo víctimas incluso de 3 años que murieron como consecuencia de la brutal violación sexual a la que fueron sometidas. Del total de casos registrados vemos que se cometieron femicidios a un promedio de 110 casos por año, lo que equivale a un femicidio cada dos días y medio.

2.a.- Respuesta del Estado en los casos de femicidio

Una vez registrados los femicidios damos seguimiento a nivel judicial a fin de ver la respuesta del Estado en cada caso, así de los 109 femicidios documentados en 2011, tenemos en se emitió sentencia condenatoria en 54 femicidios; sentencia absolutoria en 5 casos; estan aún en indagación previa 38 femicidios; hay 6 casos en que esta suspendida la etapa de juicio en tribunales debido a la fuga del acusado y en 6 casos los femicidas se suicidaron.

De igual forma de los 90 femicidios registrados en 2012, encontramos en que 43 casos se dictó sentencia condenatoria, en tanto que se dictó sentencia absolutoria en 3 casos; aún se encuentran en indagación previa 27 femicidios, en tanto que 6 casos estan suspendidos en etapa de tribunales por fuga del acusado y en 11 casos se suicidaron los responsables.

De los 135 casos de femicidios registrados en el 2013, observamos que se emitió condena en 67 femicidios, hubo 8 decisiones absolutorias; se encuentran en indagación previa 38 casos, 11 casos con llamamiento a juicio suspendido por fuga del acusado, 2 casos archivados y en 9 casos de femicidio se suicidó el responsable

En el 2014 de los 117 casos, se emitió sentencia condenatoria en 68 casos, decisiones absolutorias en 5 casos, en etapa de instrucción fiscal o tribunales se encuentran 6 casos, en Indagación Previa se encuentran 17 casos; con auto de llamamiento a juicio suspendido por fuga del femicida estan 9 femicidios y en 12 femicidios se suicidaron los responsables.

En el 2015 registramos 116 casos de femicidio, en que se dictó condena en 57 casos; en 2 casos se absolvió a los responsables; en etapa de Instrucción Fiscal o tribunales estan 8 casos; en Indagación Previa se encuentran 33 femicidios; con auto de llamamiento juicio suspendido por estar prófugo el responsable estan 3 casos; en 13 femicidios se suicidaron los responsables.

En 2016 se registró 120 femicidios, en que existe condena en 66 casos; en fase de Instrucción Fiscal o tribunales estan 11 casos; Indagación Previa encontramos 20 femicidios; llamamiento a juicio suspendido por estar prófugo el acusado tenemos 3 casos; sentencia absolutoria se emitió en 3 casos; en 17 casos se suicidaron los responsables

En el 2017 registramos un aumento alarmante de casos, ya que registramos 158 casos, de los cuales 36 casos estan en Indagación Previa, 37 casos en Instrucción Fiscal o Tribunales; 55 casos con sentencia condenatoria; en 4 casos hubo decisiones absolutorias, en 7 casos con auto de llamamiento a juicio suspendido por fuga de los acusados; en 19 femicidios se suicidaron los responsables.

Y de enero a mediados de septiembre de 2018 registramos 65 femicidios, de los cuales 22 casos en Indagación Previa, 31 casos en Instrucción Fiscal o ante Tribunales; en 5 casos con sentencia condenatoria, en 7 femicidios se suicidaron los responsables.

De aquello podemos ver que, en un promedio del 50% de casos de femicidio se han emitido decisiones judiciales resolviendo los casos, es alto el número de casos que se encuentra en fase de indagación previa y aún existen casos del 2011 en que no se ha capturado al responsable y el proceso esta suspendido en la fase de tribunales, ya que de conformidad con la Constitución nadie puede ser juzgado en ausencia, con las excepciones señaladas en la misma norma.

Ambas organizaciones hemos realizado un análisis de las sentencias emitidas por los tribunales en los casos ocurridos durante los años 2015 y 2016, de lo que podemos mencionar que los tribunales condenan por femicidio solo aquellos casos de femicidio íntimo en que se haya probado que existió relaciones de poder del femicida contra la víctima, en aquellos casos que no se haya probado esas relaciones de poder se emite sentencia utilizando figuras como las de asesinato u homicidio, para los tribunales nacionales el femicidio no íntimo como el que es posterior a la violación de la víctima se sanciona como violación con muerte, con lo cual la administración de justicia permite que el delito de femicidio se invisibilice.

Además, como podemos observar del número de casos mencionado, a pesar de que en agosto de 2014 se tipificó el delito de femicidio en Código Orgánico Integral Penal (COIP), el número de femicidios en el país no ja disminuido, lo cual nos demuestra que la solución al problema no es una respuesta penal, sino que el Estado debe efectuar acciones de prevención para disminuir la violencia contra las mujeres y las niñas.

Del análisis de las decisiones judiciales podemos mencionar por ejemplo el siguiente caso ocurrido en abril del año 2015 en la Ciudad de Quito, donde Diana murió a manos de su enamorado, que tras un arranque de celos al recibir de ella su negativa a regresar, la golpeó y posteriormente estranguló. Él fue detenido, enjuiciado y condenado por el delito de femicidio, tipo penal vigente desde agosto de 2014, tras la condena el acusado apeló y la Sala Penal de Pichincha reformó la sentencia condenándolo por el delito de homicidio y rebajando la pena impuesta por el tribunal inferior, para ello la Corte Provincial argumentó que en el 2002 (antes de la vigencia del COIP 2014) la ex-Corte Suprema de Justicia dijo que los celos son un arrebatado no planificado, que es un acto espontáneo en que no cabe la alevosía sin que se haya actuado a traición o sobre seguro y que la alarma producida no es una agravante sino un elemento de convicción.

Consideraciones como ésta, o de que el fiscal no ha probado en el proceso la relación de poder o los antecedentes de violencia en el hogar o en casos de femicidio no íntimo en que se argumenta que no se ha probado el círculo de violencia entre femicida y víctima, culminan en condenas por delitos de asesinato, homicidio o violación con muerte, con los cual se deja en el vacío al tipo penal de femicidio que fue una lucha de las organizaciones de mujeres a fin de que se visibilice la muerte de una mujer por su condición de mujer.

Se observa casos en que el Ministerio del Interior anuncia que se ha resuelto determinado caso de femicidio, sin embargo posteriormente tras sustanciarse el proceso penal se absuelve a los acusados debido a que el fiscal en muchos casos centra la investigación en probar la existencia del delito y no en demostrar la responsabilidad del acusado, igualmente hay casos en que el juez exige al fiscal señale el domicilio en que debe ser citado el acusado a fin de extender una boleta de detención o convocar a una audiencia de formulación de cargos, cuando se sabe perfectamente que el femicida esta prófugo. En muchos casos los jueces o tribunales permiten acciones dilatorias de los abogados, lo cual prolonga el proceso en busca de que la familia desista de la persecución penal.

Igual la publicidad o alcance mediático del caso puede producir penas más altas y también mayores valores de reparación, así en un caso ampliamente difundido por la prensa en Quito se impuso una pena mayor y un alto valor indemnizatorio en tanto que en otro muy similar ocurrido en el mismo periodo, pero que no fue mayormente difundido por la prensa, los tribunales impusieron una sanción menor.

En torno a las reparaciones hay juzgados que establecen que no se ha demostrado en el proceso valores que permitan fijar el monto de las reparaciones y señalan que los familiares deben seguir en cuerda separada el proceso de indemnizaciones, en tanto que hay juzgados que a pesar de aquello tomando en cuenta la edad de la víctima, el promedio de vida de una mujer y el salario básico proceden a señalar valores a pagar por concepto de reparaciones materiales y hay jueces que sin ningún argumento fijan determinado valor a pagarse, en muy pocos casos se ordena reparaciones no patrimoniales como terapia psicológica a los hijos u otros familiares o alguna otra medida de reparación no patrimonial.

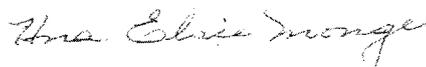
Incluso en algunos casos argumentando la edad del femicida se han impuesto penas mínimas a los femicidas o en determinados expedientes los responsables han acudido al ardid de ser inestables mentalmente para acogerse a penas menores e incluso la impunidad.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Dado el alto número de casos de femicidio que se encuentran en indagación previa, solicitamos se recomiende al Estado agilizar las investigaciones de aquellos casos a fin de identificar a los responsables e imponerles adecuadas sanciones.
- 2.- Continuar con las investigaciones a fin de identificar a los responsables en aquellos casos que se absolvió a los procesados.
- 3.- Dar mayor agilidad a los procesos de captura de quienes están prófugos a fin de que continúen los procesos hasta su decisión final.
- 4.- Se recomiende al Estado que en toda sentencia condenatoria se establezca reparaciones materiales e inmateriales, para las reparaciones materiales se puede recurrir a la edad de la víctima, el promedio de vida de la mujer en Ecuador y al salario básico.

En espera de que la I. Comisión nos conceda audiencia durante el 170 período de sesiones a realizarse en diciembre del año en curso, en que podremos aportar con más información sobre la situación de la violencia contra la mujer, me despido.

Atentamente,



Hna. Elsie Monge
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CEDHU

EM/cd

6 de noviembre de 2018

REF: Efraín Segarra Abril y otros
MC-309-18
Ecuador
Audiencia – 170º período ordinario de sesiones

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de hacer de su conocimiento que la Comisión ha decidido convocar una audiencia durante el próximo período de sesiones, para tratar el asunto arriba mencionado.

Dicha audiencia se llevará a cabo el Jueves, 6 de diciembre de 2018, de 3:45 – 4:15 p.m., en el Salón Padilha Vidal A del Edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos, ubicado en la siguiente dirección:

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006

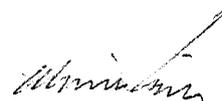
Si el Gobierno de Su Excelencia desea asistir a la audiencia, agradeceré que remita a la CIDH, dentro del plazo de 20 días, contado a partir de la transmisión de la presente comunicación, la lista de personas que desea incluir como integrantes de su delegación, la confirmación de su asistencia en la fecha y hora arriba indicadas, así como la versión electrónica del documento escrito donde se resuman los principales aspectos de su exposición, así como toda documentación que considere necesaria en el marco de la audiencia.

Ruego nos haga saber si algún integrante de su delegación requiere de apoyo especial o ajuste a efectos de la participación en la audiencia (ej. Intérprete en Lengua de Señas, suficiente espacio físico para asistente personal, etc.), a fin de que la Comisión lo considere.

Excelentísimo señor
José Valencia Amores
Ministro de Relaciones Exteriores y
Movilidad Humana de la República de Ecuador
Quito, Ecuador

Para efectos prácticos, tengo el agrado de enviar en anexo una copia del documento "Práctica de audiencias generales". Asimismo, ruego tenga a bien estar presente en el lugar de la convocatoria con 15 minutos de anticipación a la hora de la audiencia.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Mario López-Garelli
Por autorización del Secretario Ejecutivo

Anexo



La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene el honor de dirigirse a la Misión Permanente de la República de Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de transmitir copia de una nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de su Ilustre Gobierno relativa a las medidas cautelares MC-309-18 (Efraín Segarra Abril y otros).

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprovecha la oportunidad para expresar a la Misión Permanente de Ecuador el testimonio de su más alta y distinguida consideración.


6 de noviembre de 2018

PRÁCTICAS DE AUDIENCIAS

El/la Comisionado/a que preside la audiencia tiene la responsabilidad de asignar los tiempos para quienes intervienen oralmente en ellas. Como regla se otorga en primer lugar la palabra a la parte que ha solicitado la audiencia, que puede ser la representación de la sociedad civil o de un Estado determinado. Si la audiencia fuera convocada de oficio por la CIDH para analizar la situación general o algún tema en un Estado, se otorgará en primer lugar la palabra a la sociedad civil.

Una vez concluida la primera intervención se otorga la palabra a la otra parte o delegación por un tiempo igual. La decisión de otorgar un breve plazo adicional para completar alguna intervención corresponde a quien preside la audiencia, y en todos los casos se debe otorgar el mismo tiempo a la otra parte o delegación.

A continuación se transcriben las disposiciones relevantes del Reglamento de la CIDH:

REGLAMENTO DE LA CIDH

CAPÍTULO VI AUDIENCIAS ANTE LA COMISIÓN

Artículo 61. Iniciativa

La Comisión podrá celebrar audiencias por iniciativa propia o a solicitud de parte interesada. La decisión de convocar a las audiencias será adoptada por el Presidente de la Comisión, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

Artículo 62. Objeto

Las audiencias podrán tener por objeto recibir información de las partes con relación a alguna petición, caso en trámite ante la Comisión, seguimiento de recomendaciones, medidas cautelares, o información de carácter general o particular relacionada con los derechos humanos en uno o más Estados miembros de la OEA.

Artículo 63. Garantías

El Estado en cuestión deberá otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurren a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter. Dicho Estado no podrá enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión.

Artículo 67. Participación de los Comisionados

El Presidente de la Comisión podrá conformar grupos de trabajo para atender el programa de audiencias.

Artículo 68. Publicidad de las audiencias

Las audiencias serán públicas. Cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen, la Comisión, por iniciativa propia o a solicitud de parte interesada podrá celebrar audiencias privadas y decidirá quiénes podrán asistir a ellas. Esta decisión corresponderá exclusivamente a la Comisión, que deberá informar al respecto a las partes antes del inicio de la audiencia, en forma oral o escrita. Aun en estos casos, se levantarán actas en los términos previstos por el artículo 70 de este Reglamento.

16 de noviembre de 2018

REF: Reuniones de trabajo
170° período ordinario de sesiones
Ecuador

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia a fin de poner en su conocimiento que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha decidido convocar a las partes a reuniones de trabajo durante sus próximas sesiones, para tratar cuestiones vinculadas con los asuntos que se detallan más abajo con el respectivo horario:

HORA	MEDIDAS CAUTELARES
18:15 – 19:00	MC-309-18 EC – Efraín Segarra Abril y otros

Dicha reunión se llevará a cabo el Martes, 4 de diciembre de 2018 en el Edificio GSB de la Organización de los Estados Americanos, ubicado en 1889 F Street NW, Washington, D.C. 20006. Oportunamente, se le comunicará el salón en el que se realizará la reunión.

Mucho agradecería a Su Excelencia confirmar la asistencia de su Ilustre Gobierno, así como los nombres de los representantes que se designen para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Marisol Blanchard
Jefa de Gabinete de la Secretaría Ejecutiva

Excelentísimo señor
José Valencia Amores
Ministro de Relaciones Exteriores y
Movilidad Humana de la República de Ecuador
Quito, Ecuador

11/15/2018-SM-5014948

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene el honor de dirigirse a la Misión Permanente de la República de Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de transmitir copia de una nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de su Ilustre Gobierno relativa a las medidas cautelares MC-309-18 (Efraín Segarra Abril y otros).

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprovecha la oportunidad para expresar a la Misión Permanente de Ecuador el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

16 de noviembre de 2018

11/15/2018-SM-5014948

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
 ECUADOR



INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR	
Nro. DE INFORME	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
	10/12/2018

DATOS GENERALES	
APÉLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: ALVAREZ MARIA FERNANDA	PUESTO: DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
CIUDAD - PAÍS: WASHINGTON D.C. - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DE LA UNIDAD DE LA O EL SERVIDOR: DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVIDORAS/ES QUE INTEGRAN EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES: AB. MARIA FERNANDA ALVAREZ y AB. CARLOS ESPÍN ARIAS	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

El martes 4 de diciembre de 2018, me trasladé a la ciudad de Washington D. C. En la mañana me reuní con la Comisionada de la CIDH Esmeralda Arosemena y en la tarde matuve una reunión de trabajo de la medida cautelar MC-309-18, ref. Efraín Segarra Abril y otros. Posteriormente, el día miércoles 5 de diciembre de 2018 asistí a la Audiencia temática "Denuncias de Femicidio en Ecuador", la cual se efectuó en el salón Padilha Vidal A del edificio GSB de la OEA. Así mismo el jueves 6 de diciembre de 2018, acudí a la Audiencia temática MC-309-18, ref. Efraín Segarra Abril y otros que se realizó en el salón Padilha Vidal A del edificio GSB de la OEA. El día viernes 7 de diciembre de 2018 retorné a Ecuador.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaa	04/12/2018	07/12/2018		Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales desde la salida hasta la llegada al lugar de residencia o trabajo habitual o de cumplimiento de las mismas según sea el caso		
HORA hh:mm	00h30	11h14				
Hora Inicio de Labores el día de retorno						
TRANSPORTE UTILIZADO		SALIDA	LLEGADA			
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Delta	Quito-Atlanta	04/12/2018	00h30	04/12/2018	06h00
Aéreo	Delta	Atlanta-Washington	04/12/2018	08h25	04/12/2018	10h00
Aéreo	Delta	Washington-Atlanta	07/12/2018	15h00	07/12/2018	16h59
Aéreo	Delta	Atlanta-Quito	07/12/2018	17h54	07/12/2018	11h14

NOTA: En caso de haber utilizado: 1) transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos y 2) vehículos institucionales, se adjuntará la hoja de ruta con tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres apellidos del conductor.

OBSERVACIONES	
FIRMA SERVIDOR/A	NOTA
	El presente informe deberá presentarse dentro del máximo de 4 días de cumplida la tareas oficiales o servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando las tareas oficiales o servicios institucionales sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegada/o

FIRMAS DE APROBACION	
JEFE/A DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO/A
NOMBRE AB. MARIA FERNANDA ALVAREZ DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	NOMBRE DR. ÍÑIGO SALVADOR CRESPO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

lis
12/12/18
js



BOARDING PASS

ALVAREZ/MARIAFERNAND

1 006 2955678650 0
JPQMTY

TLNABUMQ/BCWS
FLIGHT DATE CLASS ORIGIN
DL680 04DEC I QUITO
OPERATED BY MAIN DESTINATION
DELTA AIR LINES INC ATLANTA
DEPARTURE GATE A9 **SUBJECT TO CHANGE**

DEPARTS 1230A
BRD TIME 1135P

SEAT
41A
ZONE 3



DOCS-OK

BCN
UI0082



BAGS
01
UI0269516/NO

BOARDING PASS

ALVAREZ/MARIAFERNAND

FLIGHT DATE
DL680 04DEC
ORIGIN QUITO
DESTINATION ATLANTA
OPERATED BY DELTA AIR LINES INC

SEAT
41A
ZONE 3

BCN
UI0082
BAGS
01



BOARDING PASS

ALVAREZ/MARIAFERNAND

2 006 2955678650 3
JPQMTY

TLNABUMQ/BCWS
FLIGHT DATE CLASS ORIGIN
DL2594 04DEC T ATLANTA
OPERATED BY MAIN DESTINATION
DELTA AIR LINES INC WASHINGTON-REAG
DEPARTURE GATE - SEE AIRPORT MONITORS

DEPARTS 825A
BRD TIME 745A

SEAT
37A
ZONE 3



BAGS
01
UI0269516/NO

BOARDING PASS

ALVAREZ/MARIAFERNAND

FLIGHT DATE
DL2594 04DEC
ORIGIN ATLANTA
DESTINATION WASHINGTON-REAG
OPERATED BY DELTA AIR LINES INC

SEAT
37A
ZONE 3

EQP01
OPERATED BY DELTA AIR LINES INC

BAGS
01



ALVAREZ/MARIAFERNAND

BOARDING PASS

3 006 2955678650 6
JPQMTY

KLNAOVMQ/BCWS

FLIGHT DATE CLASS ORIGIN DEPARTS
DL331 07DEC K WASHINGTON-REAG 300P
OPERATED BY MAIN DESTINATION BRD TIME
DELTA AIR LINES INC ATLANTA 220P

DEPARTURE GATE - SEE AIRPORT MONITORS

SEAT
20A
ZONE 2



BAGS
01
DCAA2A329/L4

BOARDING PASS

ALVAREZ/MARIAFERNAND

FLIGHT DATE
DL331 07DEC
ORIGIN
WASHINGTON-REAG
DESTINATION
ATLANTA
OPERATED BY DELTA AIR LINES INC

SEAT
20A
ZONE 2

BAGS
01



ALVAREZ/MARIAFERNAND

BOARDING PASS

4 006 2955678650 2
JPQMTY

KLNAOVMQ/BCWS

FLIGHT DATE CLASS ORIGIN DEPARTS
DL673 07DEC K ATLANTA 554P
OPERATED BY MAIN DESTINATION BRD TIME
DELTA AIR LINES INC QUITO 459P

DEPARTURE GATE - SEE AIRPORT MONITORS

SEAT
24F
ZONE 2



BAGS
01
DCAA2A329/L4

BOARDING PASS

ALVAREZ/MARIAFERNAND

FLIGHT DATE
DL673 07DEC
ORIGIN
ATLANTA
DESTINATION
QUITO
OPERATED BY DELTA AIR LINES INC

SEAT
24F
ZONE 2

BAGS
01

DOCS-OK

BCN
ATL101

BCN
ATL101